

## Derechos Laborales y Protecciones para los Trabajadores Domésticos en Nueva York

### Información para los Trabajadores Domésticos

Los trabajadores domésticos y sus empleadores tienen derechos y responsabilidades bajo la Ley Laboral del Estado de Nueva York, la cual incluye la nueva Declaración de Derechos de los Trabajadores Domésticos, que entró en efecto el 29 de noviembre del 2010. Para más detalles, visite el [www.labor.ny.gov](http://www.labor.ny.gov).

### ¿Quién es un “Trabajador Doméstico”?

Un “trabajador doméstico” es un individuo que trabaja en el hogar de otra persona. Sus tareas incluyen:

- Cuidado de niños o de personas convalecientes o ancianas
- Tareas de limpieza
- Otras tareas domésticas realizadas en el hogar del empleador

Esta ley no cubre a trabajadores domésticos:

- Quienes trabajan de manera informal como niñeras a tiempo parcial en la casa de sus empleadores
- Que son familiares del empleador o de la persona a la cual cuidan

### Los Trabajadores Domésticos Deben Saber:

Bajo la Ley Laboral del Estado de Nueva York, la cual incluye la Declaración de Derechos de los Trabajadores Domésticos, usted:

- Debe ser pagado **por lo menos** el salario mínimo (actualmente \$7.25 la hora)
- Debe recibir pago por horas extras a 1 ½ su salario básico después de las 40 horas de trabajo en una semana (Si usted vive en la casa de su empleador, usted debe recibir pago por horas extras después de las 44 horas de trabajo en una semana)
- Debe recibir 24 horas consecutivas de descanso por semana o si usted accede a trabajar en su día de descanso debe recibir pago a la tarifa de horas extras

- Tiene derecho **por lo menos** a tres días libres pagados después de haber trabajado para el mismo empleador por un año

Si usted trabaja por lo menos 40 horas a la semana, usted también está cubierto por el Seguro de Beneficios de Compensación Obrera si se lesiona en horas laborales y está cubierto por beneficios de incapacidad si se lesiona o se enferma gravemente fuera de las horas laborales y como resultado falta al trabajo más de siete días.

Si usted está empleado por una agencia que provee “servicios de compañía” como cuidado a personas ancianas, las reglas de pago de horas extras y del día de descanso mandatorio no aplican a su situación.

Si usted se queja con su empleador o con el Departamento de Trabajo sobre una violación de estas leyes, su empleador no puede tomar represalias en contra de usted. Para llenar una queja con el Departamento de Trabajo, llame al 1-888-52-LABOR o visite el [www.labor.ny.gov/workerprotection/laborstandards/workprot/lstdists.shtm](http://www.labor.ny.gov/workerprotection/laborstandards/workprot/lstdists.shtm) para una lista de oficinas distritales del Departamento de Trabajo.

La Declaración de Derechos de los Trabajadores Domésticos le protege contra el acoso sexual y la discriminación por parte de su empleador debido a su sexo, raza, religión y nacionalidad. Su empleador no puede tomar represalias en su contra si usted se queja acerca del acoso. Si usted ha sufrido discriminación o represalias, usted puede llenar una queja con la División de Derechos Humanos del Estado de Nueva York. Para información sobre como llenar una queja, visite el [www.dhr.state.ny.us](http://www.dhr.state.ny.us).

Para información acerca de seguro médico a bajo costo para usted y su familia, visite la página de internet del Departamento de Salud del Estado De Nueva York al [www.nyhealth.gov](http://www.nyhealth.gov). Busque el botón de “Health Insurance Programs” en el area de “Site Contents” al lado derecho de la página principal.

## Derechos Laborales y Protecciones para los Trabajadores Domésticos en Nueva York

### Información para los Empleadores de Trabajadores Domésticos

Si usted emplea a un trabajador doméstico o trabajadores domésticos, usted debe:

- Proveerles por lo menos los beneficios básicos al reverso de esta página
- Pagar a los trabajadores semanalmente
- No descontar dinero del salario del empleado sin tener una autorización escrita previa (Las deducciones deben ser autorizadas por la ley y deben ser a beneficio del trabajador. Usted no puede descontar el salario de sus empleados por daños u otra razón parecida. Usted debe darle a sus empleados un recibo mostrando todas las deducciones)
- Mantener registros de pagos y de horas trabajadas de sus empleados, salarios pagados, y deducciones de los salarios
- Darles a sus empleados una notificación escrita sobre su normas con respecto a días de enfermedad, vacaciones, días personales, días feriados y horas de trabajo
- Darles a sus empleados una notificación escrita que incluya su salario por horas regulares y de horas extras y el día de pago regular. Esta notificación está disponible en el [www.labor.ny.gov/formsdocs/wp/LS54.pdf](http://www.labor.ny.gov/formsdocs/wp/LS54.pdf)
- No tomar represalias en contra de cualquier empleado que se queje con usted o con el Departamento de Trabajo sobre violaciones de las leyes laborales
- Someter y pagar impuestos de Seguro de Desempleo a nombre de sus empleados (Para más información, lea el NYS Department of Labor Publication IA 318.D, Householder's Guide for Unemployment Insurance. Esta publicación está disponible en el [www.labor.ny.gov/ui/PDFs/ia318d.pdf](http://www.labor.ny.gov/ui/PDFs/ia318d.pdf))

- Proveer cobertura de Seguro de Beneficios de Compensación Obrera para todo empleado que trabaje por lo menos 40 horas a la semana (Usted puede obtener este seguro a través del New York State Insurance Fund (NYSIF) u otra compañía que venda este tipo de seguro en Nueva York. NYSIF es un portador de pólizas de seguro que vende Seguro de Accidentes de Trabajo a bajo costo a cualquier empleador basado en el Estado de Nueva York. Para más información visite: [www.nysif.com/Workers\\_Compensation/About\\_Workers\\_Compensation/Employers\\_WC\\_Obligations.aspx](http://www.nysif.com/Workers_Compensation/About_Workers_Compensation/Employers_WC_Obligations.aspx))

Hay obligaciones tributarias federales y estatales para los empleadores y los trabajadores. Para más información sobre sus obligaciones tributarias, vea la Publicación 27 del Departamento de Impuestos y Finanzas del Estado de Nueva York, What You Need to Know if You Hire Household Help at [www.tax.state.ny.us](http://www.tax.state.ny.us).

### **Aviso a los trabajadores domésticos inmigrantes y sus empleadores:**

Las leyes laborales y tributarias, incluyendo la Declaración de los Derechos de los Empleados Domésticos, aplican a todos los trabajadores sin importar su estatus migratorio.

PROTEGE *a todos los trabajadores*  
ASISTE *a los desempleados*  
CONECTA *a los empleadores con los trabajadores*

Este empleador participa en el Programa de Igualdad de Oportunidades. Servicios adicionales para personas incapacitadas e instrumentos para ayudarlas estan disponibles a solicitud de dichas personas.